

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

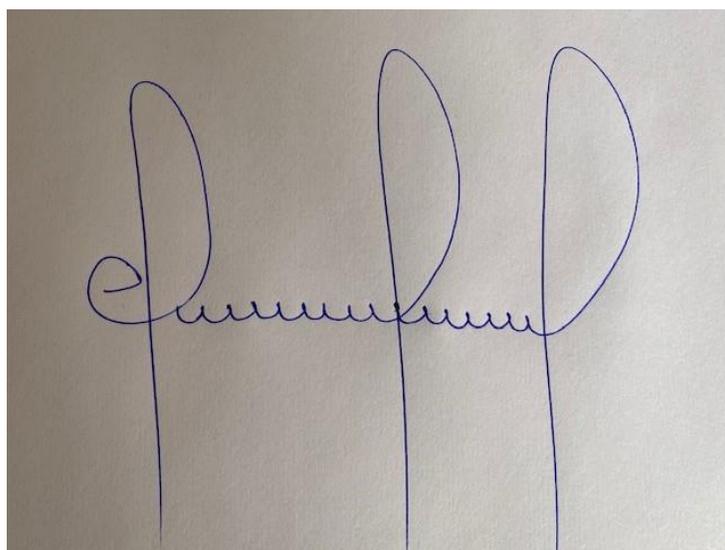
Expediente: 2016 – 00475.

En consideración al memorial presentado por la apoderada de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., en el que requiere se amplíe el plazo para allegar el dictamen pericial decretado mediante auto de 13 de enero de los corrientes (fls.502 y 503), si bien, dicho lapso ya había sido prorrogado a través del proveído de 6 de marzo de 2020 (fl.507), téngase en cuenta que, dado que la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por el Gobierno Nacional y las distintas medidas tanto nacionales como distritales en torno a la limitación de la movilidad y el aislamiento social por causa del COVID-19, fueron emitidas dentro período con el que contaba la accionada para allegar la referida experticia, se advierte procedente aumentar dicho término por veinte (20) días más, contados a partir de la notificación del presente auto. Lo anterior, en virtud del principio de la necesidad de la prueba y con sujeción al último inciso del artículo 117 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contabilícese el anterior término e ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Claudia Mildred Pinto Martínez'.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.061
Fijado el 20 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.